

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 45 -2025-PRONIS**

Lima, 09 de abril de 2025

**VISTO:**

El OBR01578-2025, la Carta CSSCH/2025-Co.050-01-Sup.C.S.Desaguadero e Informe Técnico N° 013-2025-CSSCH/FCLL-JS, el representante común de CONSORCIO SUPERVISOR CHUCUITO en adelante CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA, el Proveído N° 613-2025-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras que contiene el Informe N° 054-2025-MINSA/PRONIS-UO-HNEA, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 901-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Memorando N° 369-2025-MINSA/PRONIS-UED que contiene el Informe N° 23-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEMC e Informe N° 013-2025-MINSA/PRONIS-UED-GEBM de la Unidad de Estudios Definitivos y el Informe N° 648-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia; asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el mencionado Programa;

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-PRONIS-1 derivada de la Licitación Pública N° 005-2023, fue convocada el 15 de abril de 2024, por lo que la normativa aplicable en el presente caso es Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. En adelante LEY y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, en adelante REGLAMENTO;

Que, con fecha 31 de mayo de 2024, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS en adelante LA ENTIDAD, y la empresa CONSORCIO DE LA SALUD DESAGUADERO, en adelante CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, suscriben el Contrato N° 024-2024-PRONIS, con la finalidad que la empresa contratista realice la CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL

PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO – CHUCUITO – PUNO” con CUI N° 2343118 – PLAN DE CONTINGENCIA;

Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 790 de fecha 25 de enero de 2025, el Residente de Obra, en concordancia con lo establecido en el numeral 205.2 del artículo 205° del Reglamento, anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra;

Que, el SUPERVISOR DE OBRA, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación de Adicional de obra N° 01, elevándolo a la Entidad mediante Carta CSSCH/2025-Co.050-01-Sup.C.S.Desaguadero de fecha 31 de enero de 2025;

Que, con Carta N° CDS-D-CAR-25-0031 de fecha 04 de marzo de 2025, el contratista presenta a la Supervisión de la Obra CONSORCIO SUPERVISOR SALUD CHUQUITO, el expediente de prestación adicional de obra N° 01;

Que, con Carta N° CSSCH/2025-Co.142-01-Sup.C.S.Desaguadero de fecha de recepción 24 de marzo de 2025, el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR SALUD CHUQUITO presenta la conformidad del expediente técnico del adicional de Obra N° 01 a la Entidad en concordancia con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Memorando N° 369-2025-MINSA/PRONIS-UED de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos hace suyo en todos sus extremos el informe N° 23-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEMC e Informe N° 013-2025-MINSA/PRONIS-UED-GEBM, mediante el cual se emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la prestación adicional N° 01 – “ESTRUCTURA METALICA DE SUJECION PARA FALSO CIELORRASO EN SALA DE ESPERA Y CORREDORES” correspondiente a la ejecución de las obras Plan de Contingencia y Obra Principal del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Desaguadero, Distrito de Desaguadero – Chucuito - Puno” con CUI N° 2343118 – Plan de Contingencia;

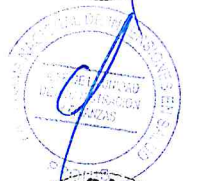
Que, con Proveído N° 613-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 054-2025-MINSA/PRONIS-UO-HNEA, en el cual se da conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N° 01 referido al “ESTRUCTURA METÁLICA DE SUJECIÓN PARA FALSO CIELORRASO EN SALA DE ESPERA Y CORREDORES”;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 901-2025-MINSA/PRONIS-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario con fecha 09 de abril de 2025 para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 del Contrato N° 024-2024-PRONIS en lo referente a la “ESTRUCTURA METÁLICA DE SUJECIÓN PARA FALSO CIELORRASO EN SALA DE ESPERA Y CORREDORES” correspondiente a la ejecución de las obras Plan de Contingencia y Obra Principal del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Desaguadero, Distrito de Desaguadero – Chucuito - Puno” con CUI N° 2343118 – Plan de Contingencia”;

Que, la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 648-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 09 de abril de 2025, concluye que, luego de analizar el expediente de solicitud de Prestación de Adicional de Obra N° 01, el cual contiene los requisitos de procedencia establecidos en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01 asciende a S/ 73,676.34 (Setenta y tres mil seiscientos setenta y seis con 34/100 soles,) cuya incidencia total de prestación adicional acumulada a la fecha es de 0.78% del monto contractual, según lo informado por la Unidad de Obras en su calidad de área usuaria;

Que, conforme el artículo 1 numeral 1.8 del de la Resolución de Coordinación General N° 001-2025-PRONIS-CG de fecha 07 de enero de 2025, se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obras hasta por el porcentaje máximo permitido en la normativa aplicable, previos informes del jefe de la unidad que tiene la calidad de área usuaria y de la Sub Unidad de Logística;



Que, por lo tanto, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo de aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 del Contrato N° 024-2024-PRONIS referido a la ESTRUCTURA METÁLICA DE SUJECCIÓN PARA FALSO CIELORRASO EN SALA DE ESPERA Y CORREDORES” correspondiente a la ejecución de las obras Plan de Contingencia y Obra Principal del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Desaguadero, Distrito de Desaguadero – Chucuito - Puno” con CUI N° 2343118 – Plan de Contingencia;

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Estudios Definitivos y de la Unidad de Obras;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la Resolución de Coordinación General N° 004-2023-PRONIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - APROBAR** la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 asciende a S/ 73,676.34 (Setenta y tres mil seiscientos setenta y seis con 34/100 soles), del Contrato N° 024-2024-PRONIS suscrito con la empresa CONSORCIO DE LA SALUD DESAGUADERO referido a la CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO – CHUCUITO- PUNO” con CUI 2343118 – Plan de Contingencia, cuya incidencia total de prestación adicional acumulada a la fecha es de 0.78% del monto contractual;

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Logística requiera al contratista, cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda al Adicional de Obra aprobado por la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la empresa ejecutora de obra CONSORCIO DE LSA SALUD DESAGUADERO y al supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR SALUD CHUCUITO conforme a Ley, la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Sub Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, Comuníquese**

C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS



